

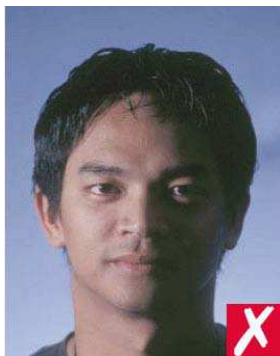
REQUISITOS PARA FOTOGRAFÍAS PARA PASAPORTES:

- La fotografía debe estar focalizada, tener buen contraste y estar impresa en papel de calidad de fotografía.
- La fotografía puede ser en colores o en blanco y negro.
- La fotografía debe tener de 35 mm de ancho y 47 mm de alto.
- La fotografía debe no tener una antigüedad mayor a 6 meses.
- La fotografía debe ser tomada de frente (focalizando en los ojos) y con fondo blanco.
- La fotografía debe mostrar toda la cabeza y la parte superior de los hombros, sin sombras.
- La cara debe ocupar el 70% a 80% de la fotografía de manera tal que la distancia desde la coronilla al mentón debe ser de 30 mm mínimo.
- Las prendas para la cabeza por motivos religiosos están permitidas, con la condición de que todos los detalles de la cara estén claramente visibles. El mentón, la frente y ambas mejillas deben ser visibles. La prenda de la cabeza no debe provocar sombras en la cara.
- Los ojos deben estar abiertos y visibles. El cabello no debe cubrir los ojos.
- El mentón, la frente y ambas mejillas deben ser visibles
- La boca debe estar cerrada
- Si se utilizan anteojos, las lentes no deberán tener color, los marcos no deben cubrir ninguno de los ojos y no debe haber reflejos en las lentes.

Ejemplos de fotografías no aceptadas:



No. 1: el fondo debe ser uniforme



No. 2: no debe haber sombras en la cara



No. 3: el cabello no debe cubrir los ojos

Ejemplos de fotografías aceptadas:



No. 4: los niños deben cumplir con los mismos requisitos que los adultos



No. 5: anteojos OK



No. 6: prendas para la cabeza por motivos religiosos aprobadas